



PROYECTOS SeCTYP - CONVOCATORIA 2016

DIRECTOR: CARLOS FEDERICO VINASSA

TIPO DE PROYECTO: (1) BIENAL

1 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: RELEVAMIENTO, SISTEMACIÓN Y CRÍTICA DE LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA EN MATERIA TRIBUTARIA, DESDE 1983 A 2018.

- ESTADO ACTUAL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA (bibliografía)

Hasta el momento no existen estudios, o una obra que analice y/o sistematice la jurisprudencia de nuestro Máximo Tribunal Provincial en materia tributaria. La jurisprudencia como fuente del derecho, es fundamental a la hora de establecer pautas de interpretación y criterios orientativos que sirvan a consolidar el valor “seguridad jurídica” en toda comunidad.

El punto de partida es la fundamental importancia que tiene la denominada “interpretación jurisprudencial” de la norma, ya que, en palabras de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “...las sentencias con las cuales la jurisprudencia se constituye, están con respecto a la ley en relación de dependencia de lo fundado con su fundamento, puesto que la sentencia es la actuación concreta de la ley” (Fallos: 200:485)¹

Los estudios con este enfoque, más bien se han orientado a recopilar lo que se entiende son los “precedentes fundamentales” de la Corte Nacional², pero ellos necesariamente dejan fuera de su objeto, delicadas cuestiones que se vinculan con los tributos provinciales y municipales, su propio procedimiento de fiscalización y determinación, su sistema recursivo, su esquema sancionatorio, los principios y garantías constitucionales (no sólo de la Constitución Nacional, sino también de la Constitución Provincial), los problemas derivados de las potestades de los diferentes niveles de gobierno, etc. y, sobre todo, el Poder del Estado que lo emite; en nuestro caso la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Sólo advertimos un estudio previo con este enfoque³ –desde la jurisprudencia- pero ajeno a la materia y, por otro lado, existen pocos precedentes que analicen de modo integral el contenido general del Derecho Tributario provincial. Un primer acercamiento lo constituye el CÓDIGO FISCAL

¹ La importancia de los criterios interpretativos de los jueces se encuentra muy bien desarrollada en la obra "Constitución Nacional en la Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" de Silvia B. Palacio de Caeiro, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2011.

² MAXIMOS PRECEDENTES. DERECHO TRIBUTARIO. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Director: Eduardo Bastrocchi. Editorial La Ley. Edición: 2013.

³ - El único libro que comentó (escuetamente) los fallos de la SCJM se titula "Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Máximos Precedentes" dirigida por Carlos Parellada y Ariel Parellada (Ed. La Ley, Buenos Aires, 2013) en tres tomos.



DE LA PROVINCIA DE MENDOZA –Comentado-⁴, pero el tipo de análisis que se hace, es diferente y limitado al comentario de cada artículo del Código Fiscal en particular y en el orden en el que se encuentran, y no al estudio sistemático de la disciplina a partir de los precedentes de la SCJM y, sobre todo, a su crítica.

Existe una gran profusión de obras de DERECHO TRIBUTARIO, pero la mayoría de ellas orientadas tanto a la parte general como especial de orden nacional, no provincial, y mucho menos aún, referidas al ordenamiento y producción jurisprudencial mendocinos⁵.

- FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR

El problema que hemos advertido, y que origina la presente iniciativa, es la ausencia de estudios sistemáticos sobre la interpretación “jurisprudencial” de las normas fiscales provinciales, generando incertidumbre en la multiplicidad de casos concretos que se presentan, fundamentales en la vida financiera e institucional de la Hacienda Pública, de la Administración, de los contribuyentes, y de los tribunales llamados a resolver controversias.

Sin adherir integralmente a sus postulados y conclusiones, algo de razón le cabe a la escuela denominada “Realismo Jurídico” que sostenía que el derecho es finalmente lo que los jueces dicen que es. Para esta escuela, el derecho es vida cotidiana, hecho social, y al final del camino sólo es posible saber lo que la norma dice de verdad, después de que el juez decida. La decisión del juez en tal sentido, “crea” de algún modo derecho, porque actúa la norma en el caso concreto, y porque produce resultados sociales eficaces y útiles para la sociedad.

Justamente, la cuestión a investigar, es la interpretación que nuestro Máximo Tribunal Provincial le ha dado, en la marco de la resolución de causas concretas, a las normas de contenido tributario en la jurisdicción provincial, puesto que la mayoría de las obras de doctrina que desarrollan estos temas, toman como base las normas, la doctrina y la jurisprudencia nacional, dejando de contemplar un amplio segmento de la realidad jurídica tributaria, constituida por las normas financieras provinciales en relación a los gravámenes locales y municipales, y todo lo que ello trae aparejado, emanadas del Poder Legislativo local en ejercicio de sus potestades derivadas del régimen federal de gobierno.

- HIPÓTESIS DE TRABAJO

Al no existir obras que aborden esta disciplina en la jurisdicción provincial, ni obras de doctrina integrales, ni tampoco una consolidada “Escuela” de Derecho Tributario en la provincia,

⁴ Código Fiscal de la Provincia de Mendoza. Directora: María Gabriela Ábalos. Bs. As., La Ley, 2013, 2 tomos.

⁵ Respecto del procedimiento tributario, existe una obra de alcance nacional, en la que colaboraron varios integrante del equipo, en un capítulo dedicado a la provincia de Mendoza, cuyo director es el Dr. Rodolfo Spisso “*Acciones y Recursos en Materia Tributaria*”, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2014, II tomos. Respecto del Derecho Tributario local, podemos mencionar la obra “*Derecho Constitucional Financiero y Tributario Local*”, en homenaje al profesor emérito doctor José O. Casás y al doctor Enrique Bulit Goñi. Director: Juan Manuel Álvarez Echagüe. Buenos Aires, Ad. Hoc, 2015, 1093 págs. Capítulo I – Los tributos en la Constitución Nacional y en las constituciones provinciales.



pensamos que la elaboración doctrinal de la Corte a lo largo de los últimos treinta y cinco años puede ser reveladora tanto de desarrollos importantes, como de otros no lo suficientemente claros o exhaustivos, o acordes a la importancia del tema para la Hacienda Pública Provincial.

Relevar, clasificar, sistematizar, ordenar y criticar fallos de jurisprudencia, y finalmente elaborar una obra conceptual superadora, creemos puede ser un aporte importante a la seguridad jurídica del medio local y al avance de la ciencia del Derecho.

- **OBJETIVOS**

En lo inmediato, los objetivos son efectuar la búsqueda, sistematización y crítica de los fallos de jurisprudencia y elaborar, finalmente, una herramienta de trabajo para todos los operadores del sistema jurídico que resulte útil en una materia tan delicada como la que se describe.

Un estudio de este tipo, elaborado a partir de los máximos precedentes jurisprudenciales de la Corte Provincial, no se agota en la reseña de fallos, sino que persigue en última instancia, la elaboración de una obra de Derecho Tributario Provincial que condense las instituciones fundamentales de esta rama del Derecho, en primer lugar, por y para los operadores del Derecho local, de la Administración, de los Tribunales, de los contribuyentes en general de la provincia de Mendoza y, por último, dada la similitud de instituciones financieras en el resto de las provincias, como herramienta de consulta y comparación en éstas otras.

- **METODOLOGÍA**

La primera etapa, consiste en efectuar y validar una clasificación de la materia a abordar, en tres partes fundamentales, tentativamente, (i) Derecho Constitucional Tributario, (ii) Teoría o Parte General, (iii) Parte Especial. Y dentro de cada una de ellas, los núcleos temáticos más importantes. Seguidamente, se procederá a relevar la jurisprudencia de la Corte a partir del año 1983 –año de la recuperación de la democracia y de la regularidad institucional- con pretensiones de integralidad, esto es, identificar todos los precedentes referidos a la materia tributaria hasta la fecha de elaboración de conclusiones (2018), su clasificación en aquellos capítulos fundamentales y luego por temas. Una vez identificado el objeto y el universo sobre el que trabajar, se agruparán los fallos, y se identificará la doctrina que fluye de ellos, la continuidad de argumentos o los cambios de criterio, etc. Se verificarán también aquellas cuestiones sobre las que la Corte no se haya expedido y que, eventualmente, hayan sido objeto de pronunciamiento por una Cámara de Apelaciones. A partir de allí, compararlos con la doctrina y jurisprudencia nacional en temas comunes, y eventualmente con desarrollos de otras jurisdicciones provinciales, para culminar en la elaboración de un Informe General.

- **RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera obtener, en lo inmediato, una reseña íntegra de los pronunciamientos de la SCJM en materia tributaria en los últimos treinta y cinco años, organizada y sistematizada con criterios científicos y, a partir de ello, agregarle valor con la correspondiente crítica de su contenido, y desarrollo de una obra o producto que contemple las instituciones fundamentales del Derecho



Tributario, y ayude a avanzar a esta ciencia, a estudiantes y colegas en la jurisdicción provincial, a brindar seguridad jurídica a los operadores del Derecho y a todos aquellos que interactúan en la relación jurídica que se entabla siempre y en todo momento entre contribuyentes y Estado

2) TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS

- Formación de Recursos Humanos			
INVESTIGADORES EN FORMACION	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	TIEMPO SEMANAL EN HORAS
	BISERO PARATZ, ALFREDO	Miembro CEFAL*	3
	SAUMELL, LEONARDO	Adscripto a la Cátedra Finanzas y Derecho Financiero	3
	PARISI, SEBASTIÁN	Miembro CEFAL	3
	NANCLARES, ABELARDO	Miembro CEFAL	3
	PRAVATA, SUSANA	Miembro CEFAL	3
	MORCOS, DANIELA	Miembro CEFAL	3
	SEGURA, JUAN PABLO	Miembro CEFAL	3
TESISTAS DE POSGRADO			
BECARIOS DE GRADO/Y POSGRADO			
GRADUADOS			



ALUMNOS DE GRADO			
<ul style="list-style-type: none">• CEFAL (CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES ARGENTINOS Y LATINOAMERICANOS), entidad con personería jurídica, con convenio de cooperación suscripto con la UNCUYO. <p>EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none">- Disponible en la Unidad Ejecutora <p>Sala de reuniones o gabinete con mesa y sillas, y una computadora de escritorio con acceso a internet, material que se encuentra en el gabinete de la Cátedra Finanzas y Derecho Financiero</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitado para este proyecto <p>No se ha solicitado equipamiento, los fondos se destinarán a la compra de materiales bibliográficos, insumos varios, fotocopias, participación en congresos, edición o publicación de material, etc.</p> <p>Los integrantes del equipo aportan su propia computadora personal</p>			



- Cronograma de Actividades

Actividades	Tiempo en Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Clasificación de áreas y temas	X	X																						
Relevamiento de antecedentes		X	X	X	X	X	X	X																
Sistematización de antecedentes							X	X	X	X	X	X												
Efectuar sumarios e identificar "voces"												X	X	X	X	X								
Cotejarlos con doctrina y jurisprudencia															X	X	X	X	X	X				
Elaborar un Informe General.																				X	X	X	X	X